

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: SUCESIÓN 2020-0386.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 123 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 5° del art. 480 del C.G. del P., se decreta la siguiente medida cautelar:

El embargo del vehículo de placas **SOE 262**, denunciado como de propiedad del causante VICTOR JULIO BURGOS RIVERA. Para los anteriores efectos ofíciase a la Secretaría de Sibaté-Cundinamarca. **Por secretaría, procédase de conformidad por el medio más expedito y eficaz.**

Sobre el secuestro se resolverá una vez se encuentre acreditado su embargo.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c38912bfc0999e0b4c47f97cd01514b5504df9df64c71ded5ca598e626bd4740

Documento generado en 09/10/2020 12:21:30 p.m.